

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se acuerda la prórroga de la encomienda de gestión de 29 de julio de 2020, por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía.*

El 29 de julio de 2020 se dicta Resolución por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la Dirección y Gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2020). La mencionada encomienda entró en vigor el 1 de agosto de 2020 con un plazo de duración de un año.

Conforme el apartado sexto de la resolución de autorización de la encomienda, el plazo de duración de la misma será de un año prorrogable, previéndose un máximo de dos prórrogas de un año cada una, condicionadas a la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, salvo que por circunstancias sobrevenidas y ajenas a este centro directivo resulte inviable la modificación de la relación de puestos de trabajo, siendo necesaria, antes de la autorización de las prórrogas, la previa justificación de los trámites realizados para la adecuación de los puestos de trabajo de la Dirección General.

La encomienda ha sido prorrogada en dos ocasiones mediante Resolución de la Viceconsejería, de 10 de junio de 2021, por la que se acuerda la prórroga hasta el 31 de julio de 2022 y la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 10 de junio de 2022, por la que se acuerda la prórroga hasta 31 de julio de 2023.

La prórroga no tiene incidencia alguna en materia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Vista la memoria justificativa de fecha 15 de junio de 2023 sobre la necesidad y la procedencia de recurrir a la salvedad que recoge la resolución de autorización de la encomienda, para poder prorrogar su plazo de ejecución en caso de que resulte inviable la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería, según lo previsto en el apartado sexto de la misma, acordado el inicio de este expediente por el Viceconsejero el 21 de junio de 2023 y conforme la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 28 de junio de 2023, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y por el artículo 11.2 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar la prórroga por el plazo de un año (1 año) de la encomienda de gestión de 29 de julio de 2020, por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque

00286783

Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, en las mismas condiciones con que fue formalizada y sin incidencia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Segundo. Disponer la notificación de la presente resolución a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la LAJA y el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sevilla, 29 de junio de 2023.- La Consejera, P.D. (Orden de 10.11.2021), el Director General, José Andrés Moreno Gaviño.